



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 28 DE MAYO DE 2009.**

---

Día: 28 de mayo de 2009.

Hora: 22 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 745/2009, de 25 de mayo.

Sesión: ordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent.

Concejales:

Presentes:

- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner            |                                   |
| - Rosa Roca Paradís                  |                                   |
| - Margarita Masiá Recatalá           | - Alfredo Recatalá Sales          |
| - M <sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza | - José Maria Andrés Alos          |
| - Vicent Esteve i Nebot              | - Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel |
| - Raimundo Canós Canós               | - María Dolores Arnau Muñoz       |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella        |                                   |

Ausentes:

- Florent J-M. Muzzati Ragot, que excusa su no asistencia.

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Seguidamente, el alcalde se informa de los asuntos del orden del día, que son:

#### **1 LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

- o El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2009.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Alfredo Recatalá Sales para decir que no aprobará el acta ya que no se le ha contestado todavía a la pregunta que hizo relativa a la deuda que tiene este Ayuntamiento con Marcelino Carretero S.L. contestando el Alcalde que el concejal de su Grupo D.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

José María Andrés Alós retiró de intervención la relación de todos los acreedores y deudores de este Ayuntamiento como documento anexo a la liquidación del presupuesto del 2008, por lo que la información solicitada está en la relación.

Procediéndose a la votación se aprueba del acta por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular.

- o Seguidamente el secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 11 de mayo de 2009, para la celebración del sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Europeas del 7 de junio de 2009, que es aprobada por unanimidad.

## **2 CORRECCIÓN DE ERRORES EN DENOMINACIÓN DE CT EN ACUERDO DEL PLENO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA U.A.6.**

El secretario expone la solicitud presentada por el Agente Urbanizador de la U.A.-6, Hnos. Ventura S.L. con R/E: 2103/2009, de 5 de marzo, y el informe técnico emitido al efecto con fecha 21 de abril de 2009, y que fue dictaminado en la Comisión informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

“En fecha 25 de septiembre de 2008, el pleno municipal acordó la cesión de infraestructuras eléctricas de la UA-6.

En fecha 05 de marzo de 2009, D. José Vicente Callau Salvador, en representación de Hermanos Ventura, S.L. agente urbanizador del PAI de la Unidad de Ejecución UA-6, manifiesta que se ha detectado un error tipográfico en las referencias de las instalaciones cedidas y solicita sea corregido con el objeto de continuar la legalización de los expedientes eléctricos correspondientes con la compañía suministradora.

Para subsanar el error, el urbanizador aporta la identificación de los expedientes aceptados por Conselleria d'Infraestructures i Transports, justificando la correcta identificación de los expedientes de referencia.

Así pues, la identificación correcta de la infraestructura eléctrica de la UA-6 que fue objeto de cesión mediante acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2008 es la siguiente:



- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA A 20 KV, según proyecto eléctrico CS-674/06, EXPTE: ATLINE/2006/356/12.
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO según proyecto CS-675/06, EXPTE: ATASCT/2006/368/12.
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO según proyecto CS-676/06, EXPTE: ATASCT/2006/367/12.
- RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, alimentada desde los citados CTs.

Lo que se informa a los efectos oportunos, dándose traslado del presente informe al Departamento de Secretaría."

Procediéndose a la votación, se aprueba por unanimidad la corrección de errores del acuerdo de cesión de infraestructuras eléctricas de la U.A-6, en el sentido expuesto en el informe técnico transcrito.

### **3 CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DEL SECTOR PALAFANGUES.**

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, redactada de acuerdo al contiene el informe técnico emitido al efecto y que fue dictaminada en la Comisión informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, la cual se inserta a continuación:

"Finalizada la instalación eléctrica del Sector Palafangues esta alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, mediante moción, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón, Av. Hermanos Bou, 239 y con domicilio fiscal en la Calle Gardoqui, 8, Distrito Postal 48088 de Bilbao, el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación de los siguientes centros de transformación, incluidos en el proyecto aprobado para la urbanización del Sector Palafangues, y por lo tanto incluidos en la licencia global del área.

CT1: ATASCT/2008/224/12 con una superficie de 2,50m x 6,44m = 16,10m<sup>2</sup>

CT2: ATASCT/2008/225/12 con una superficie de 2,50m x 6,44m = 16,10m<sup>2</sup>

CT3: ATASCT/2008/228/12 con una superficie de 2,50m x 6,44m = 16,10m<sup>2</sup>

CT4: ATASCT/2008/229/12 con una superficie de 2,50m x 6,44m = 16,10m<sup>2</sup>

CT5: ATASCT/2008/230/12 con una superficie de 2,50m x 3,76m = 9,40m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Eléctrica S.A.U. o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las siguientes instalaciones eléctricas incluidas en el proyecto aprobado para la urbanización del Sector Palafangues y por lo tanto incluidas en la licencia global del área, al objeto de que Iberdrola proceda a su puesta en servicio:

LÍNEA SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA A 20 KV DESDE L -17 MONCOFA DE LA STR MONCOFA 4025, PARA ALIMENTACIÓN DE CT1 A CT5, según proyecto eléctrico CS-504/08, EXPTE: ATLINE/2008/326/12

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 630+400 KVA "PALAFANGUES CT 1", según proyecto CS-505/08, EXPTE: ATASCT/2008/224/12

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 630+400 KVA "PALAFANGUES CT 2", según proyecto CS-506/08, EXPTE: ATASCT/2008/225/12

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 630+400 KVA "PALAFANGUES CT 3", según proyecto CS-507/08, EXPTE: ATASCT/2008/228/12

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 630+400 KVA "PALAFANGUES CT 4", según proyecto CS-508/08, EXPTE: ATASCT/2008/229/12

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 400 KVA "PALAFANGUES CT 5", según proyecto CS-509/08, EXPTE: ATASCT/2008/230/12

RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, alimentada desde los citados CTs.

En virtud del planeamiento vigente, el suelo ocupado y por el que discurre la infraestructura eléctrica descrita, se encuentra calificado como suelo dotacional público.

TERCERO.- La cesión de realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de MONCOFA hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

CUARTO.- Notificar a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en la forma legalmente establecida, indicando además que las instalaciones referidas están exentas de tasas e impuestos por estar incluidas dentro del proyecto de urbanización aprobado del Sector Palafangues".

Abierto el debate el concejal D. José M<sup>a</sup> Andrés Alós del Grupo Popular interviene para manifestar que su grupo votará en contra de esta cesión porque no han pagado el excedente de aprovechamiento todavía.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Socialista D. Enrique Navarro Moliner, para manifestar la conformidad de su Grupo con la propuesta de la alcaldía.



Finalmente interviene el Sr. Alcalde para añadir que no se recepcionarán las obras hasta que no se pague el excedente de aprovechamiento pendiente de pago.

Procediéndose a la votación, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular la propuesta de la alcaldía de cesión de infraestructuras eléctricas del Sector Palafangues.

#### **4 ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS PARA VIALES PARA INVERSIONES GIUPOCA S.L. EN CAMINO TAMARIT.**

El secretario expone la el informe de secretaría emitido al efecto, que textualmente dice:

“Vista la escritura de 30 de enero de 2004, de cesión de viales, otorgada por Inversiones Giupoca S.L., ante el Notario de Castellón D. Manuel Benedito Roig, de 752,45 m<sup>2</sup>, correspondiéndose a parte de la Calle Tamarit, procede por acuerdo del Pleno aceptar la cesión a favor del Ayuntamiento de estos viales. Para dicho acuerdo será suficiente mayoría simple.”

Seguidamente el secretario expone la propuesta de la alcaldía, en los términos del informe de secretaria, que fue objeto de dictamen en la Comisión Informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

“Por la presente tengo a bien proponer al Pleno, de conformidad con el informe de secretaria, emitido al efecto, aceptar la cesión de viales resultante de la escritura de cesión de viales de 30 de enero de 2004, otorgada por Inversiones Giupoca S.L., ante el Notario de Castellón D. Manuel Benedito Roig, correspondiente a la Calle Tamarit.”

Procediéndose a la votación es aprobada por unanimidad la aceptación de la cesión de viales expuesta, al tiempo que se faculta al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de aceptación.

#### **5 ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS PARA VIALES EN CALLES JACINTO BENAVENTE, CASTELLÓ, PAÍS VALENCIÀ Y VALÈNCIA.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

El secretario expone la el informe de secretaría emitido al efecto, que textualmente dice:

“Vista la escritura de aclaración o complemento de otras y oferta de cesión de viales de 23 de abril de 2009, otorgada por D. Arturo Cubedo Gorris y D. Teófilo Diez-Caballero Arnau, ante el Notario de Sagunto D. Esteban Moliner Pérez, en la se concluye que la registral nº 3077, es una finca destinada a viales con una superficie de 5.237,15 m<sup>2</sup> la cual se cedieron gratuitamente al Ayuntamiento de Moncofa, correspondiéndose a las calles Benavente, Castellón, País Valencià y Valencia, procede por acuerdo del Pleno aceptar la cesión a favor del Ayuntamiento de estos viales. Para dicho acuerdo será suficiente mayoría simple.”

Seguidamente el secretario expone la propuesta de la alcaldía, en los términos del informe de secretaria, que fue objeto de dictamen en la Comisión Informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

“Por la presente tengo a bien proponer al Pleno, de conformidad con el informe de secretaria, emitido al efecto, aceptar la cesión de viales resultante de la escritura de aclaración o complemento de otras y oferta de cesión de viales de 23 de abril de 2009, otorgada por D. Arturo Cubedo Gorris y D. Teófilo Diez-Caballero Arnau, ante el Notario de Sagunto D. Esteban Moliner Pérez, con relación a la finca registral nº 3077 del Registro de la Propiedad de Nules Dos.”

Procediéndose a la votación es aprobada por unanimidad la aceptación de la cesión de viales expuesta, al tiempo que se faculta al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de aceptación.

## **6 DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008.**

El secretario expone el Decreto nº 605/2009, de liquidación de presupuesto municipal de 2008, que se inserta a continuación, a los efectos de dar cuenta al Pleno.

“D. José Vicente Isach Clofent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 90 del real Decreto 500/1990 de 20 de abril,



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación de fecha 26 de abril de 2009, que a continuación se transcribe:

"Oscar Carbó Dolz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moncofa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, emito el siguiente informe,

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

### 1º. LEGISLACIÓN APLICABLE.

-Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.

-Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, TRLRHL.

-Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

-Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

- Bases de ejecución del presupuesto.

### 2º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### Tramitación.

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, correspondiendo al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Por lo tanto su tramitación consiste en:

Confeción de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.

Informe de la Intervención Municipal.

Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Estructura y contenido.

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto al Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto al Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.

El Resultado Presupuestario del Ejercicio.

Los Remanentes de Crédito.

El Remanente de Tesorería.

3º. INFORME.

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE consta:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Relaciones de deudores y acreedores a 31 de diciembre de 2008.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

Primero.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 presenta el siguiente detalle:

### Resultado Presupuestario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el resultado presupuestario vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

presupuestarias reconocidas durante el mismo período, resultando que a los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados. E Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas

Resultando conforme a lo expuesto,

Derechos reconocidos netos	8.630.415,02
Obligaciones reconocidas	10.754.291,26
Resultado presupuestario	-2.123.876,24
Desviaciones positivas de financiación	610.387,68
Desviaciones negativas de financiación	0,00
Gastos financiados con remante líquido de tesorería	0,00
Resultado de operaciones comerciales	
Resultado presupuestario ajustado	- 2.734.263,92

### Remanente de Tesorería

El estado del remanente de tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, ya que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la entidad. De acuerdo con el artículo 101 del real Decreto 500/1990 de 20 de abril, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 172.2, LRHL).

Comprenden los derechos pendientes de cobro:

- Los derechos presupuestarios liquidados durante los ejercicios pendientes de cobro.
- Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

De acuerdo con la base 62 del presupuesto, a efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán derechos pendientes de difícil o imposible recaudación, como norma general, los importes obtenidos de aplicar los porcentajes señalados en la tabla con arreglo a los años de antigüedad de las deudas, según se detalla:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

MOROSOS	%
Año 1	25,00%
Año 2 y 3	50,00%
Año 4	75,00%
Año 5	95,00%
Año 6 y anteriores	100,00%

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se registrarán en la cuenta 490 "Provisión para insolvencias", que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería.

Y las obligaciones pendientes de pago comprenden:

- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido, por ello se distingue entre el remanente de tesorería para gastos generales y el remanente de tesorería para gasto con financiación afectada.

Resultando conforme a lo expuesto,

1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	4.669.932,87
De presupuesto de ingresos. Pto, corriente	2.438.266,77
de presupuesto de ingresos. Pto, cerrados	2.194.508,84
de operaciones comerciales	
de recursos de otros entes públicos	
de otras operaciones no presupuestarias	43.037,46
menos ingresos realizados pendientes de aplicación	5.880,20
ajustes ingresos pendientes de aplicación	
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN DE EJERCICIO	7.745.067,12



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

de presupuesto de gastos. Pto, corriente	3.955.517,50
de presupuesto de gastos. Pto, cerrados	994.646,13
de presupuesto de ingresos	
de operaciones comerciales	
de recursos de otros entes públicos	
de otras operaciones no presupuestarias	2.850.350,71
menos pagos realizados pendientes de aplicación	55.447,22

<b>3. FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA FIN DE EJERCICIO</b>	<b>428.283,36</b>
---	-------------------

<b>I . REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)</b>	<b>-2.646.850,89</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	<b>1.032.626,46</b>

<b>III. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>118.377,99</b>
--	-------------------

<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>-3.797.855,34</b>
--	----------------------

El cálculo de las desviaciones de financiación afectada recoge cuatro proyectos expresados en documento adjunto como anexo 1.

En cuanto al saldo de derechos de difícil cobro el cálculo se ha estimado siguiendo un criterio de morosidad generalmente aceptado, a través de la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, desglosados en documento adjunto como anexo 2

Respecto al remanente de tesorería se efectúan las siguientes consideraciones:

1 - Se hacer constar que el remanente de tesorería total que arroja la liquidación del ejercicio sería inferior si la contabilidad reflejara realmente el saldo de los acreedores pendientes de pago que existían al final del ejercicio 2008 recogidos en la Cuenta 413 denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" cuyo importe asciende a:

Gasto corriente: 422.664,46 euros.

Gasto de inversiones: 359.036,28 euros.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Total: 781.700,74 euros.

Deuda procedente de facturas pendientes de aprobación por no existir dotación presupuestaria, ya sea por no existir o ser insuficiente el crédito existente o por derivarse las deudas de ejercicios anteriores.

A efectos de poder proceder al reconocimiento extrajudicial de estas deudas es necesario dotar al presupuesto del ejercicio corriente de créditos suficientes y adecuados que permitan la elaboración de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya aprobación corresponde al pleno, realizando a tal efecto mediante el procedimiento legalmente establecido las modificaciones de crédito que sean necesarias.

Por lo tanto conforme lo expuesto y para un mayor reflejo de la realidad económica existente, si se ajustara el remanente de tesorería minorándolo con la cuenta 413, resultaría de:

- 4.579.556 euros.

Se incorpora al presente como anexo 3 la información detallada de estas facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

2- En el apartado "Acreedores pendientes de pago al fin del ejercicio" se observa que existen obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2007 por importe de 994.646,13 euros, obligaciones que conforme a las medidas adoptadas como consecuencia de la liquidación del ejercicio presupuestario 2007 debían haber sido pagadas. Este dato refleja que las medidas adoptadas para hacer frente al remanente de tesorería negativo no han dado el resultado necesario, derivado de que parte de este remanente se afrontaba mediante la reducción de gastos por la anulación de determinadas partidas, anulación que permitía que el ingreso que las financiaba se imputará a dicho remanente, no obstante el ingreso no ha sido el previsto derivándose esta situación.

3- A fecha del presente informe constan resoluciones estimatorias de devolución de la liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, como consecuencia del desistimiento de determinadas licencias de obras, devolución que asciende al importe de 1.709.914,03 euros tal y como se hace constar en el anexo 4.

El ingreso indebido se ha producido en el ejercicio 2005, 2006 y 2007, obteniéndose un mayor resultado presupuestario y un mayor remanente de tesorería en dichos ejercicios que los que se obtendrían si dichos ingresos no se hubieran producido, y en el ejercicio de la devolución, ejercicio 2009, quedarán minorados en el importe de aquella. Al no constar a fecha del presente la solicitud de derechos ingresados en el 2008 ni dictarse la resolución en el ejercicio 2008, no afecta al remanente de tesorería ni al resultado presupuestario de este ejercicio, sino que influirá en las magnitudes del 2009.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Por lo tanto se deberá aminorar la recaudación del concepto presupuestario al que se imputó el correspondiente ingreso en el presupuesto del ejercicio corriente (2009), con las consecuencias que conlleva dicha minoración en cuanto al menor ingreso del previsto, cuestión que será objeto de análisis detallado en su correspondiente expediente.

Segundo.- Análisis del Ahorro Neto y del nivel de endeudamiento.

El cálculo del ahorro neto debe realizarse conforme dispone el artículo 53 del TRLRHL, dicho precepto establece "Se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación". Matizando dicho precepto que "en el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería."

Conforme los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, resultan los siguientes cálculos:

Capítulos I a V estado ingresos:	7.154.991,95 euros
Capítulos I, II, y IV estado gastos:	9.271.002,31 euros
Anualidad teórica amortización:	340.180,42 euros
Diferencia:	-2.116.010,36 euros (Ahorro bruto)

Ahorro neto = Ahorro bruto – anualidad teórica amortización = -2.456.190,78 euros

Atendiendo al ahorro neto negativo se deducen dos consecuencias fundamentales si se quisiera concertar una operación de crédito a largo plazo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 53 del TRLRHL:

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

Por lo tanto se precisará la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar cualquier operación de crédito a largo plazo atendiendo al ahorro neto negativo que resulta de la liquidación.

Para obtener una información completa se procede a calcular el límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, sobre el importe de los derechos liquidados por operaciones corrientes (que son 7.154.991,95 euros), asciende a 7.870.491,14 euros, descontando de los mismos el capital vivo a corto plazo, que supone a la fecha del presente informe un total de 3.838.040,54 de euros, se obtiene un límite de capital para nuevas operaciones de préstamo hasta 3.316.951,41 euros.

Por último en cuanto al endeudamiento, cabe señalar que el TLRHL prevé que para atender necesidades transitorias de tesorería, según lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, las entidades podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

El límite del 30% establecido en artículo 51 anterior asciende a 2.146.497,58 euros, y como el capital vivo a corto plazo en fecha del presente informe (que es de 2.650.000,00 euros), excede del límite máximo permitido, se deberá proceder a la reducción del capital vivo en la cantidad de 503.502,42 euros.



## Ayuntamiento de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Además debe tenerse en cuenta que estas operaciones deberán quedar canceladas en su totalidad en el plazo de un año desde su formalización.

Tercero.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio corriente.

1.- La ejecución de ingresos del Ayuntamiento de Moncofa en euros, presenta el siguiente resumen:

	Total Ingresos.	Ingresos corrientes.
Previsión inicial	27.959.336,00	27.472.300,00
Previsión definitiva	28.174.516,28	27.658.980,28
Derechos reconocidos	8.630.415,02	7.154.722,24
Derechos recaudados	6.192.148,25	5.745.225,18
Derechos pendientes cobro	2.438.266,77	1.409.766,77

Los derechos reconocidos totales netos sobre las previsiones definitivas suponen el 30,63% de los mismos, el 25,86 % sobre los ingresos corrientes y 4,77% sobre el resto de ingresos.

La recaudación total neta sobre los derechos reconocidos suponen en total el 71,75%, el 80,30% sobre los ingresos corrientes y el 19,70% sobre el resto de ingresos.

2.- La ejecución de gastos del Ayuntamiento de Moncofa en euros, presenta el siguiente resumen:

	Total Gastos.	Gastos corrientes.
Previsión inicial	27.959.336,00	9.069.324,00
Previsión definitiva	27.322.516,28	9.536.804,28
Obligaciones reconocidas	10.754.291,26	9.370.038,97
Pagos realizados	6.798.773,76	6.437.096,89
Obligaciones pendientes pago	3.955.517,50	2.932.942,08

Las obligaciones totales reconocidas netas sobre las previsiones definitivas suponen el 39,36%, el 98,25% sobre los gastos corrientes y el 1,75% sobre el resto de gastos.

Los pagos totales líquidos sobre las obligaciones reconocidas suponen un total del 63,22%, el 68,70% sobre los gastos corrientes y 31,30% sobre el resto de gastos.

En cuanto a la carga financiera, cabe señalar que las obligaciones reconocidas en los capítulos tres y nueve del estado de gastos del ejercicio 2008,



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

representan el 5,32% sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes.

Cuarto.- Medidas remanente líquido de tesorería negativo.

El artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del interventor cuando la situación de la tesorería lo consintiese. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de la esta Ley. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Cabe señalar que junto a estas medidas previstas legalmente para hacer frente al remanente de tesorería negativo, se ha aprobado por Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, la autorización a las entidades Locales que hubieran liquidado el ejercicio 2008 con remanente de tesorería para gastos generales negativo o que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, para concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, sujeta a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento que asegure la capacidad de pago para cancelar la operación concertada en el plazo comprometido que no podrá ser superior a seis años y con la condición de aplicar los recursos obtenidos a pagar las obligaciones pendientes en el plazo máximo de un mes.

Por lo tanto entre las medidas a adoptar para hacer frente al remanente líquido de tesorería negativo y las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto se encuentra la posibilidad de concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, que deberá en todo caso ajustarse a lo dispuesto en el título I del citado Real decreto, deberá ser objeto de expediente independiente adjunto a la elaboración del Plan de Saneamiento y que deberá ser objeto de informe por esta Intervención, debiendo adoptarse medidas concretas y serias que garanticen la viabilidad del mismo.

En todo caso el importe de esta operación extraordinaria de endeudamiento lo determina la cuantía del remanente líquido de tesorería negativo, las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, la



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a las cuotas que se deriven del mismo, las obligaciones del ejercicio corriente y en conclusión el importe lo determinará el Plan de Saneamiento en función de las conclusiones que se extraigan tras un diagnóstico pormenorizado de la grave actual situación económico-financiera.

Por último señalar, que la Disposición Final 1ª del Real Decreto contempla que "Los Planes de saneamiento y las obligaciones formales reguladas en el título I de la presente norma deberán elaborarse, presentarse y evaluarse de forma independiente de los restantes planes y obligaciones previstos en el TRLRHL y en el TRLGEP que permanecen vigentes". Por lo tanto este Plan no conlleva la exoneración del Plan derivado por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la aprobación del presupuesto del 2009 y de esta liquidación.

Quinto.- Cálculo de la estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece:

### *Artículo 2 Ámbito de aplicación subjetivo.*

1. A los efectos de la presente ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

....

d) Las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

### *Artículo 3 Principio de estabilidad presupuestaria.*

1. Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta ley.

*Artículo 19 Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de las entidades locales. (apartado referente a las no incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Moncofa)*

....

3.- El resto de entidades locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

*Artículo 22 Corrección de las situaciones de incumplimiento del objetivo de estabilidad.*

1. Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

3.- Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Analizando las liquidaciones objeto del presente informe en términos de estabilidad presupuestaria, conforme a las normas del SEC-95, podemos decir que existe estabilidad cuando existe equilibrio entre los capítulos no financieros de gastos e ingresos, es decir entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos e ingresos, sin los ajustes propuestos por el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" elaborado por la IGAE.

Estabilidad presupuestaria =  $7.442.374,48 - 10.472.871,79 = - 3.030.497,31$

Ratio de estabilidad presupuestaria =  $- 3.030.497,31 / 7.442.378,48 \times 100 = - 40,72 \%$

Por lo tanto es necesario que se apruebe un Plan Económico-Financiero para el periodo 2009-2011 derivado del incumplimiento del TRLGEP, Plan que resulte eficaz en términos de recuperación de la estabilidad presupuestaria.

Asimismo cabe señalar que la estabilidad presupuestaria también se ha incumplido con ocasión de la aprobación de los presupuestos vigentes para el ejercicio 2009 e igualmente se reflejaba dicho incumplimiento tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007. En resumen tres son las causas legales que determinan la necesidad de elaborar este Plan Económico-Financiero, la



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

liquidación del ejercicio presupuestario 2007, la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2009 y la presente liquidación del ejercicio 2008.

Por lo tanto el Pleno de la Corporación deberá aprobar un Plan económico-financiero cuyas medidas permitan la desaparición en los próximos tres ejercicios presupuestarios de la situación de desequilibrio. El mencionado Plan deberá elaborarse por la Corporación en el plazo de los tres meses siguientes a la liquidación del Presupuesto que esté en situación de desequilibrio. Dicho plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio será remitido al Ministerio de Hacienda.

### **RESUELVO,**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Moncofa correspondiente al ejercicio 2008, aprobando por lo tanto los documentos que conforman el expediente de acuerdo con el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Proponer iniciar los trámites pertinentes para la elaboración de un Plan de Saneamiento que determine las medidas a adoptar para hacer frente al remanente de tesorería negativo y al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, Plan que deberá ser objeto de aprobación Plenaria.

Cuarto.- Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

De todo lo cual se da por enterada la corporación.

## **7 APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO.**

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, redactada de acuerdo al contiene el informe técnico emitido al efecto y que fue dictaminada en la Comisión informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, la cual se inserta a continuación:

"D. José Vicente Isach Clofent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, al amparo de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido en fecha 19 de mayo de 2009 por los servicios técnicos municipales del Departamento de Personal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

### **"I. ANTECEDENTES DE HECHO**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

En fecha 15 de mayo de 2009, la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación ha dictado providencia a los efectos de que por parte de la Secretaría-Intervención y por los servicios técnicos municipales de esta Corporación se emitan los informes y se realicen los trámites pertinentes para la aprobación por el Pleno Municipal del Proyecto de Relación de Puestos de Trabajo conformado con los representantes de los sindicatos en el marco de la Mesa General de Negociación de esta Corporación.

La Relación de Puestos de Trabajo fue negociada por esta Corporación y los representantes de los trabajadores, tanto del personal funcionario como del personal laboral, en el marco de la Mesa General Negociación, tal y como se pone de manifiesto en las actas de las sesiones de la misma.

En el informe del Secretario-Interventor de fecha 19 de mayo de 2009 queda acreditado que en el Presupuesto Municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La Relación de Puestos de Trabajo para este Ayuntamiento cuya aprobación se pretende ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en el marco de la Mesa General de Negociación, según consta en las actas de sus sesiones.

Asimismo, en fecha 19 de mayo de 2009, el Secretario-Interventor de esta Corporación ha emitido informe, que figura en el expediente, acreditando la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para atender las obligaciones económicas que se derivan de dicha Relación.

Por lo tanto, debería procederse por el Pleno Municipal, al amparo de las facultades que le atribuye el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (LBRL), y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

La Relación de Puestos de Trabajo se expondrá al público durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La Relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la RPT.

Una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, junto con el resumen del presupuesto.

### III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de la fundamentación jurídica precedente, se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la mencionada Relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la RPT.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma".

Por ello, el Alcalde-Presidente de esta Corporación **PROPONE AL PLENO** el siguiente Acuerdo:

"**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la mencionada Relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la RPT.

**TERCERO.-** Una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Toma la palabra la concejala de interior, Dña. Rosa Roca Paradís para explicar la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y en que habían consistido las modificaciones realizadas por tratarse fundamentalmente de igualar y racionalizar las retribuciones correspondientes a cada plaza y no a



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

cada funcionario, así como a igualar los desajustes que existían con respecto a la pérdida del poder adquisitivo de las plazas creadas con posterioridad.

Tomando la palabra el Sr. Secretario para hacer constar que por error en los documentos que se les dieron hay tres funcionarios cuyas plazas se catalogaron como Administración General, siendo de Administración Especial, siendo éstas: Técnico de Urbanismo, Técnico de Contratación y Técnico de Personal.

Seguidamente la concejala Dña. María Dolores Arnau Muñoz del Grupo Popular interviene para manifestar que su grupo votará en contra de esta relación porque no han estado conformes todos los sindicatos y no considera correcto el procedimiento.

Pide la palabra la concejala Dña. Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel, del Grupo Popular, por alusiones en cuenta a un comentario sobre el CSIF realizado en el debate por parte del concejal D. Vicent Esteve i Nebot, denegándola el Sr. Alcalde, manifestándole que lo haga constar en turno de ruegos y preguntas.

Procediéndose a la votación, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

### **8 APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL POR OBLIGACIONES ECONÓMICAS GENERADAS POR LA RLT Y POR LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, redactada de acuerdo al contiene el informe técnico emitido al efecto y que fue dictaminada en la Comisión informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, la cual se inserta a continuación:

"D. José Vicente Isach Clofent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, al amparo de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido en fecha 19 de mayo de 2009 por los servicios técnicos municipales del Departamento de Personal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

#### "I. ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 15 de mayo de 2009, la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación ha dictado providencia a los efectos siguientes:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- Que por la Secretaría-Intervención y por los servicios técnicos municipales del Departamento de Personal se emitan los informes y se realicen los trámites pertinentes para la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación como consecuencia de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como por la creación de una nueva plaza de personal eventual adscrita a la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente de esta Corporación.
- Que por la Secretaria-Intervención se efectúe la modificación presupuestaria correspondiente motivada por el incremento que la mencionada Relación y la creación de la plaza de personal eventual supone en el Capítulo I de Gastos de Personal.

La modificación conllevará para el año 2009 un incremento de las siguientes partidas:

Personal eventual Gabinetes: +14.046,75 €

Retribuciones complementarias personal funcionario: +124.750,80 €

No obstante, según acuerdo alcanzado en la Mesa General de esta Corporación, la aplicación de la RPT se realizará en cuatro años a razón de un 25 % cada año. Por lo tanto, el incremento del Capítulo I del Presupuesto, sin perjuicio del incremento establecido por la Ley de Presupuestos y otros índices de variación que pudieran ser tenidos en cuenta, será el siguiente:

En el *año 2009*:

Personal eventual Gabinetes: +14.046,75 €

Retribuciones complementarias personal funcionario: +31.187,70 €

En los *años 2010, 2011 y 2012*, la partida correspondiente a las retribuciones complementarias del personal funcionario se incrementará cada año en un 48.514,20 € respecto a los años anteriores.

La Relación de Puestos de Trabajo fue negociada por esta Corporación y los representantes de los trabajadores, tanto del personal funcionario como del personal laboral, en el Marco de la Mesa General Negociación, tal y como se pone de manifiesto en las actas de las sesiones de la misma.

En el informe del Secretario-Interventor de fecha 19 de mayo de 2009 queda acreditado que en el Presupuesto Municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la creación de una nueva plaza de personal eventual.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

La plantilla de Personal de esta Corporación fue aprobada definitivamente como anexo al Presupuesto Municipal, en fecha 17 de febrero de 2009, rectificada el 21 del mismo mes.

La Relación de Puestos de Trabajo para este Ayuntamiento cuya aprobación lleva aparejada la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación, según consta en las actas de sus sesiones.

Asimismo, en fecha 19 de mayo de 2009, el Secretario-Interventor de esta Corporación ha emitido informe, que figura en el expediente, acreditando la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para atender las obligaciones económicas que se



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

derivan de dicho Proyecto, así como de la creación de una nueva plaza de personal eventual.

La modificación de la plantilla debería efectuarse de conformidad con la tabla anexa al presente informe.

Por lo tanto, debería procederse por el Pleno Municipal, al amparo de las facultades que le atribuye el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (LBRL), y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a la aprobación inicial, por mayoría simple, de la modificación de la plantilla, de conformidad con la tabla que figura adjunta al presente.

La modificación de la plantilla se expondrá al público durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones.

A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

### III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de la fundamentación jurídica precedente, se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con la tabla que figura como anexo I al presente.

SEGUNDO.- Crear una plaza de personal eventual adscrito a la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de supervisión y control del trabajo realizado por la Brigada de Servicios Municipal.

TERCERO.- Exponer al público la modificación de la plantilla durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente dicha modificación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de carácter plurianual que supone la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, autorizando y disponiendo el crédito para el ejercicio 2009 con cargo a las partidas:

111.11000 Personal eventual gabinetes

121.12100 Retribuciones complementarias

Y comprometiendo la existencia de crédito para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y sucesivos, dotando a las partidas de consignación presupuestaria suficiente".

Por ello, el Alcalde-Presidente de esta Corporación **PROPONE AL PLENO** el siguiente Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con la tabla que figura como anexo I al presente.

**SEGUNDO.-** Crear una plaza de personal eventual adscrito a la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de supervisión y control del trabajo realizado por la Brigada de Servicios Municipal.

**TERCERO.-** Exponer al público la modificación de la plantilla durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente dicha modificación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de carácter plurianual que supone la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, autorizando y disponiendo el crédito para el ejercicio 2009 con cargo a las partidas:

111.11000 Personal eventual gabinetes



121.12100 Retribuciones complementarias

Y comprometiendo la existencia de crédito para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y sucesivos, dotando a las partidas de consignación presupuestaria suficiente”.

Abierto el debate el Portavoz del Grupo Popular D. Alfredo Recatalá Sales, toma la palabra solicitar explicaciones sobre la plaza de personal de confianza, ya que según ellos es innecesaria.

Contesta el concejal de Agricultura Sr. Vicent Esteve i Nebot que la plaza ya existe, que lo que se hace ahora es cambiar la denominación.

Añade el Sr. Alcalde que la plaza es necesaria para que la brigada funcione bien para las necesidades del pueblo.

Procediéndose a la votación, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular la propuesta de la alcaldía sobre modificación de la plantilla.

## **9 APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO EN LA PLANA BAIXA.**

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, redactada de acuerdo al contiene el informe técnico emitido al efecto y que fue dictaminada en la Comisión informativa correspondiente del 22 de mayo de 2009, la cual se inserta a continuación:

“D. José Vicente Isach Clofent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, al amparo de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local,

Visto que la Estrategia Europea por el Empleo se apoya en la mejora de la empleabilidad, el desarrollo de la adaptabilidad de la mano de obra, el fomento del espíritu de empresa y la promoción de las acciones por la igualdad de oportunidades.

Considerando que los Pactos Territoriales por el Empleo permiten desarrollar políticas activas de empleo innovadoras en un territorio desde el consenso y el diálogo social, con el objetivo de lograr una amplia colaboración para descubrir las dificultades de los agentes territoriales con responsabilidad en materia de



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

empleo, movilizar y unificar los recursos disponibles, fomentar una mayor integración y coordinación de las medidas a favor del empleo, y desarrollar medidas que sirvan de modelo a seguir.

Teniendo en cuenta que la normativa reguladora de la concesión de ayudas de fomento de empleo destinadas al Programa de Pactos Territoriales para el Empleo, periodo 2009-2010, permite que puedan ser beneficiarios de las mismas, Entidades Públicas o Consorcios de carácter público, estimando conveniente que en estas actuaciones participen Administraciones Públicas y/o Organizaciones Sindicales o Empresariales que tengan como interés local la promoción y el fomento de empleo en la Comarca de la Plana Baixa.

Considerando la Memoria Justificativa obrante en el expediente donde se recogen aspectos sociales, jurídicos y financieros de la actividad a desarrollar y en la que se propone la constitución de un Consorcio para gestionar los Programas de Pactos Territoriales para el Empleo; así como el borrador de los Estatutos Regulador del mencionado Ente Consorciado.

Vista la normativa aplicable, que se concreta en lo siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Arts. 25, 86 y 87)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. (Art. 110)
- Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas de Fomento de Empleo destinadas al Programa de Pactos Territoriales para el Empleo para el periodo 2009-2010.

Visto el informe emitido en fecha 19 de mayo de 2009 por el Secretario-Interventor de esta Corporación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo ello, esta Alcaldía **PROPONE AL PLENO** el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Justificativa que figura en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Constituir un Consorcio con las Administraciones Públicas Locales, con los Ayuntamientos de Nules, La Vilavella, Xilxes, Alfondeguilla, Moncofa, Almenara, La Llosa y La Vall d'Uixó, con las Entidades sin ánimo de lucro de la Organización Sindical de CC.OO., de UGT y la Organización Empresarial de la



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Confederación de Empresarios de Castellón (CEC) y de la Confederación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Castellón (CEPYMEC).

**TERCERO.-** Integrarse el Municipio de Moncofa en dicho Consorcio.

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse el referido Consorcio, disponiendo que se someta a información pública y a audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones. En el caso de que no se produzcan, se consideraran definitivamente aprobados.

**QUINTO.-** Transferir al Consorcio las competencias municipales que señalan sus Estatutos.

**SEXTO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Rector del Consorcio al Sr. Alcalde D. José Vicente Isach Clofent y como suplente a la Sra. Concejala Dña. Rosa Roca Paradís; notificándose dicho acuerdo a las personas designadas.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos y Entidades interesados en constituir el Consorcio para su conocimiento y a los efectos procedentes.

**NOVENO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Procediéndose a su votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

## **10 COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Visto el escrito presentado con R/E: 4386/2009, de 18 de mayo, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, con relación al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009, en el que se requiere la siguiente documentación:

- Certificado de acuerdo plenario en el que se comprometa la aportación municipal durante la ejecución de las obras del importe de 67.500,00 € para la obra nº 111 Reparación de calzada en Av. Guillem de Moncada y de 17.500,00€ para la obra nº 112 Reparación de calzada en Calles Santo Domingo, Gomera, etc, con expresión de la partida presupuestaria con cargo a la cual se hará efectiva dicha cantidad por existir crédito disponible y la fecha de aprobación del Presupuesto General para el año 2009.

En consecuencia, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del compromiso de aportación municipal durante la ejecución de las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Castellón para 2009:

- Obra Nº 111 Reparación de calzada en Av. Guillem de Moncada con un aportación municipal de 67.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 511.61132, del Presupuesto General aprobado el 22 de diciembre de 2008
- Obra Nº 112 Reparación de calzada en Calles Santo Domingo, Gomera, etc, con un aportación municipal de 17.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 511.61133, del Presupuesto General aprobado el 22 de diciembre de 2008”

Procediéndose a su votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía, reiterando la solicitud de delegación para la contratación de las mencionadas obras en el Ayuntamiento.

## 11 MANIFIESTO SOBRE EL AVE.

El secretario expone la siguiente moción:

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA CON RELACIÓN AL TRAZADO DEL AVE:**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Proponemos la adopción de los siguientes acuerdos para asegurar el bienestar de todos y cada uno de los habitantes de la Plana Baixa en relación con el trazado del AVE-Corredor mediterráneo entre Valencia y Castellón de la Plana.

### **ACUERDOS:**

- 1) Definir con anterioridad el Corredor Mediterráneo, para así poder situar dentro de éste el tren AVE.
- 2) Cambiar el actual trazado aprobado por el Ministerio para que no perjudique a nadie.
- 3) Aceptar como mal menor, y sólo en el último caso, el soterramiento del AVE.
- 4) Pedir una moratoria en las expropiaciones hasta haber realizado un estudio profundo de las nuevas posibilidades existentes.
- 5) Solicitar una reunión con ADIF para que se nos informe de primera mano de todo aquello referente al trazado, así como para comunicarle todos los puntos acordados en este manifiesto.
- 6) Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a ADIF, a los Ayuntamientos interesados y a la plataforma "La Plana sin más barreras".

Procediéndose a su votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

## **12 DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Único: Moción del Grupo Socialista sobre la Ley de Dependencia.

Procediendo a la votación sobre el pronunciamiento de la urgencia para tratar el asunto, el Pleno por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular, acuerda reconocer la urgencia, justificando su voto negativo el Grupo Popular en que el escrito presentado tiene está fechado en 29 de abril de 2009, por lo que se podría haber incluido en el orden del día.

Así pues, el secretario expone la siguiente moción:

"La Ley de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre), configura un nuevo marco de derechos de ciudadanía, universal y subjetivo, definiendo en su Artículo 1º



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

objeto de la misma: "La presente Ley tiene como objeto la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y la Atención a las personas en situación de dependencia en los términos establecidos por la Ley, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía de la Administración General del Estado de un contenido mínimo de derechos para todos los ciudadanos en cualquier lugar del territorio del estado Español.

Es por lo tanto responsabilidad de las Administraciones Públicas promover y dotar de recursos necesarios, para hacer efectivo y eficaz un sistema de servicios de calidad y garante de los derechos. Se crea por lo tanto, el Sistema para Autonomía Personal y La atención en la dependencia, desarrollado mediante La cooperación interadministrativa y bajo La responsabilidad de las comunidades autónomas. Por eso corresponde a la Generalidad Valenciana las funciones de planificar, ordenar, coordinar los servicios para su correcta aplicación. A la Comunidad Valenciana, el consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de Autonomía Personal y Atención a La Dependencia de la Comunidad Valenciana, debe ser el órgano de coordinación, cooperación, comunicación y información entre la Generalidad y las distintas entidades locales de la CV, con el fin de promover la cohesión del sistema público valenciano de servicios sociales, la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia. Este consejo creado en abril del 2007, solo se ha reunido hasta hoy, una sola vez.

Dada la trascendencia personal, familiar y social de la mencionada Ley, es necesaria su implantación de manera ágil y racional, dotándola de todos los medios humanos, técnicos y presupuestarios necesarios, por la que cosa:

**SE ACUERDA**

1) Instar a la Generalidad Valenciana, que establezca mecanismos de aplicación de la Ley, con respecto a una información puntual, fidedigna y adecuada para la ciudadanía, concretada en una respuesta administrativa dentro del plazo y la forma correspondiente, cumpliendo los plazos legales del procedimiento administrativo (resolución, PIA, asignación del recurso), y eliminando el silencio administrativo negativo.

2) Exigir a la Generalidad Valenciana que facilite la consolidación de las competencias municipales, mediante la dotación de recursos y una adecuada coordinación.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Estableciera por lo tanto, canales de información adecuados con los Servicios Sociales municipales, basados en la responsabilidad que la Ley los otorga, evitando la desarticulación del Sistema Público de Servicios Sociales, en beneficio de una gestión paralela y la actual privatización de servicios a través de la Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales AVAPSA.

3) Exigir que el Servicio Público de Ayuda a Domicilio sea competencia exclusivamente municipal, y que sea considerado con carácter general como un servicio público del SAAD.

4) Exigir a La Generalidad Valenciana, las garantías de atención y de calidad por media de:

a) El establecimiento de ratios adecuados de atención profesional, tanto en los centros y servicios especializados como en los centros de servicios sociales municipales de atención a la dependencia, incrementando de forma sustancial la ratio de profesionales en el medio rural.

b) La dotación de plazas suficientes en Centros de Día y Residencias en todos los sectores y niveles que la Ley reconoce.

c) La acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

d) La financiación suficiente a los ayuntamientos, que haga sostenible los Servicios Sociales municipales de Atención a la Dependencia (SMAD) y la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que la Ley reconoce.

e) Consolidar los Servicios Sociales municipales como un único sistema de acceso al SAAD, evitando sistemas paralelas.

f) Potenciar contrataciones laborales estables que reduzcan la precariedad en la ocupación, producida en los últimos años en el sistema público de Servicios Sociales, el que redundaría en una consolidación del mismo, un mejor servicio al ciudadano y una rentabilización de la experiencia de los profesionales.

g) Facilitar que los profesionales de referencia que intervengan en el PIA y el suyo seguimiento sean los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales municipales.

5) Exigir a la Generalidad Valenciana que convoque de manera inmediata el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Valenciana, para posibilitar la coordinación, cooperación, comunicación e información entre la Generalidad y Las distintas entidades locales de la CV."

Abierto el debate la concejala del Grupo Popular, Dña. Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel, toma la palabra para decir que algunos aspectos de esta ley podrían haberse consensuado, que votarán en contra de la moción, ya que la Generalitat lo está



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

haciendo bien, y es el Estado el que no manda dinero para la aplicación de la Ley.

El Sr. Alcalde manifiesta necesaria la aprobación de esta moción ya que es la Generalitat la que no pone recursos y medios para su aplicación y que en el próximo Pleno en comunicaciones y disposiciones presentará un informe sobre la aplicación de la Ley de la Dependencia en Moncofa.

Procediéndose a la votación, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular la moción sobre la Ley de la Dependencia.

### **13 COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hubo.

### **14 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar la concejala del Grupo Popular, Dña. Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel, toma la palabra para aclarar la intervención del punto nº 7 sobre la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, para que eviten alusiones a ella sobre el CESID ya que ella no tiene nada que ver y lo que le tengan que decir al sindicato que se lo digan a sus delegados, haciendo constar que hay funcionarios a los que se les baja el sueldo y el reparto no es equitativo, por lo que a su parecer no se ha hecho bien, haciendo constar igualmente que también se podían bajar el sueldo el equipo de gobierno.

Continuando el portavoz del Grupo Popular, D. Alfredo Recatalá Sales pregunta por el Plan de la Generalitat contra la crisis, que no han contado con ellos para nada, contestando el portavoz del Grupo Socialista D. Enrique Navarro Moliner que al anterior plan del gobierno del Estado, de les citó y todavía están esperando respuesta. Finalizando el Sr. Alcalde añadiendo que era competencia suya la gestión y aprobación de las obras a incluir en los planes.

Continuó el portavoz del Grupo Popular para solicitar que se graven los plenos.

También añadió que en urbanismo se puede reducir personal por estar todo parado y haber demasiadas personas en el departamento, contestándole el Alcalde que se ha reducido la jornada de dos técnicos y se ha trasladado otro al departamento de intervención, por lo que se ha ajustado el departamento a las necesidades actuales.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

### Secretaria

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

Tomando la palabra el Sr. Alcalde para explicar el mal funcionamiento y la poca consideración del Presidente de la Diputación con los Diputados del Grupo Socialista en cuanto a la elaboración del orden del día y el transcurso del Pleno de la Diputación del que él es Diputado.

La concejala del Grupo Popular Dña. M<sup>a</sup> Dolores Arnau Muñoz tomó la palabra para solicitar al Sr. Alcalde que se queje de los asuntos de la Diputación en la Diputación y no en el Pleno del Ayuntamiento, ya que ellos no tienen nada que ver.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 23:30 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent.